

Laura Fernández Bermejo, con DNI 9735863-D, portavoz del Grupo Municipal **IU - San Andrés del Rabanedo**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y del Artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno Ordinario del mes de MARZO, la siguiente moción para su debate y aprobación:

MOCIÓN PARA PEDIR EL PLENO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MÉDICO DE LA EMPRESA PÚBLICA FERROVIARIA RENFE EN LEÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La continua política de externalización y supresión de servicios con la que Renfe castiga incesantemente a la provincia de León ha continuado en los pasados días con la suspensión cautelar del centro médico que tiene la empresa pública ferroviaria en San Andrés del Rabanedo. La solución parece pasar por trasladar la actividad, y consecuentemente a las trabajadoras y trabajadores que deben realizar exámenes y pruebas de salud, a otro centro situado en Valladolid, que sí cuenta con el personal propio necesario para atenderlo, a diferencia del de León, que carece de enfermero, motivo que parece ser el causante de la suspensión cautelar de la actividad.

Según la información trasladada por la representación sindical de CC.OO., la contratación de personal de enfermería pondría fin a esta penosa situación, tal y como le viene requiriendo la Junta de CyL desde el año 2016, pero eso parece algo a lo que la empresa se muestra esquiva. Esta suspensión cautelar supone que los reconocimientos de salud que tiene que realizar la plantilla sean desviados al centro de Valladolid, con las consecuentes molestias que acarrea tanto a nivel de tiempo, como de pérdida de horas laborales, etc. Traslarse a Valladolid supone recorrer la distancia de alrededor de 150 km. en tren, y después en taxi, ya que el centro médico se encuentra a las afueras de la ciudad, y luego regresar a León en taxi. Y lo que supone un mayor inconveniente, realizar todo este proceso de traslado que comienza a las 6 de la mañana para superar una serie de complicadas pruebas analíticas y psicotécnicas en ayunas. La contratación del personal propio de enfermería evitaría esta paralización de la actividad.

Este centro médico realizaba diariamente numerosos reconocimientos médicos a la plantilla de la propia empresa, además de pruebas a otras empresas ferroviarias y personal externo, lo que suponía su viabilidad al ser, en proporción, uno de los centros con mayor volumen de trabajo a nivel nacional. Por estos motivos, los representantes sindicales y el sector ferroviario de CC.OO., a quienes no se ha hecho llegar ningún tipo de documentación que respalde esta suspensión cautelar,

desconocen si la decisión ha sido tomada por la Junta de Castilla y León (como indica la empresa pública ferroviaria) o si ha sido Renfe la que ha suspendido el servicio médico, derivándolo a otra provincia. Se entiende que los motivos no serían económicos ya que el gasto que supone el traslado de la plantilla de 300 – 400 personas a realizar las pruebas médicas a Valladolid es superior al coste del personal de enfermería necesario para seguir prestando el servicio en León, máxime cuando sí existe un médico contratado y teniendo en cuenta que el recorrido de regreso desde Valladolid hasta León debe hacerse en taxi por la reducción de las frecuencias de los trenes.

Según el RD 843/2011 se estipula que hasta dos mil trabajadores se debe contar con una Unidad Básica Sanitaria, que debe tener como mínimo un médico especialista en medicina del trabajo o medicina de empresa y un enfermero especialista en enfermería del trabajo o diplomados en enfermería de empresa, ambos a jornada completa. También la Ley 31/1995 de 8 de noviembre especifica que las actuaciones de las Administraciones Públicas competentes en materia sanitaria referentes a la salud laboral se llevarán a cabo a través de las acciones y en relación con los aspectos señalados en el capítulo IV del Título I de la Ley 14/1986 de 25 de abril. En particular, corresponde a las Administraciones públicas el establecimiento de medios adecuados para la evaluación y control de las actuaciones de carácter sanitario que se realicen en las empresas por los servicios de prevención. Es decir, que es la propia Junta de Castilla y León la que teniendo las competencias podría impulsar la vuelta a la actividad del Centro Médico de la empresa pública Renfe en León.

Esta suspensión cautelar supone una más de las carencias que presenta la empresa en la provincia, ya que no existen talleres centrales donde se realicen las tareas de mantenimiento de primer nivel, y en el taller de material motor situado en el municipio de San Andrés cada vez se externalizan más las tareas generando una gran desigualdad entre empleados públicos y subcontractados.

Tampoco llegan trenes Avant que finalizan su recorrido en Valladolid a pesar de que en León contamos con las infraestructuras necesarias para disfrutar de la alta velocidad, ni podemos disfrutar de las tarifas reducidas, a lo que ahora sumamos la falta de servicio médico propio para las pruebas que deben superar maquinistas y resto de personal. Hechos todos ellos que suponen un continuo agravio para las comunicaciones, el empleo y el desarrollo económico de la provincia, y que supone nuevamente un desvío de cargas de trabajo, pudiendo parecer que existen intereses ocultos o privatizadores que afectarían nuevamente a una empresa pública estatal, con el consecuente perjuicio para la ciudadanía.

En consecuencia, y por los motivos anteriormente expuestos, nuestro grupo municipal propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo insta a la Junta de Castilla y León y a Renfe, en aras a la transparencia, a que faciliten a los representantes sindicales el expediente y la documentación relativa que justifique y aclare la suspensión cautelar del Centro Médico en León.
- 2.- El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo insta a Renfe para que realice a la mayor brevedad posible la contratación necesaria (Enfermero/a de empresa) que garanticen el retorno a la actividad normal del Centro Médico en León.
- 3.- El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo insta a la Junta de Castilla y León para que, en cumplimiento de las leyes citadas, ponga todos los medios a su alcance para facilitar el retorno a la actividad total del Centro Médico en León.
- 4.- El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo insta a Renfe para que el taller de material motor disponga de la plantilla suficiente para cubrir las cargas de trabajo, y de esta forma evitar la subcontratación de dichos trabajos que suponen un agravio en las condiciones laborales del personal externo.

En San Andrés del Rabanedo a 12 de marzo de 2021

Fdo _____

Laura Fernández Bermejo
Portavoz del Grupo Municipal de IU - San Andrés del Rabanedo.